



Resolución N°004 De enero 21 de 2025

“Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se complementan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar”

Que mediante la Resolución N° 219 de 19 de octubre de 2018 se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, y que se hace necesario adicionar 3 políticas de gestión y desempeño institucional que fueron creadas con posterioridad a esta. Por lo tanto, se expide la presente resolución que integra y sustituye la anterior.

La directora del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el sistema de gestión en las entidades y organismos del Estado.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017, determinó que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el artículo 2 del Decreto 1233 del 2018 adiciona el numeral 17 de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el artículo 1 del Decreto 454 de 2020 adiciona el numeral 18 de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que el artículo 1 del Decreto 742 de 2021 adiciona el numeral 19 de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como entidad pública de la rama ejecutiva descentralizada del orden Departamental, debe implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y desempeño. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través del cual se discutirán todos los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional y demás componentes del modelo.

Parágrafo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 2. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Adoptar de acuerdo a los términos del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 como políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes

1. Planeación institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Gestión de Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano

10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institución.
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la Información Estadística
19. Compras y Contratación Pública

Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, estará conformado por:

1. La Dirección Administrativa y Financiera, quien lo presidirá.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.
4. La Dirección Técnica de Cultura.
5. La dirección Técnica de Turismo.
6. El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien asistirá como invitado.

Parágrafo 1. La Dirección General, podrá asistir a fin de aprobar las acciones y estrategias presentadas por el comité

Parágrafo 2. Concurrirá sólo con derecho a voz, pero sin voto, el Jefe de la Oficina de Control Interno, así como los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional sean convocados, de acuerdo con el asunto a tratar.

Parágrafo 3. La asistencia a las sesiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio.

Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ICULTUR será ejercida por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces.

Artículo 5. Funciones del Comité Institucional Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR), las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado

4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todo los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015 el cual tendrá las funciones relacionadas con el artículo 2.8.2.1.16. del mismo decreto.
11. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, Herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
12. Las demás asignadas por el Representante Legal del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
13. Las demás que la Ley asigne.

Artículo 6. Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 7. Funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

1. Preparará el orden del día.
2. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional e invitados.
3. Levantar el acta de cada reunión y someterla a consideración de los miembros del Comité para su aprobación.
4. Compilar los documentos que deberán enviarse a los miembros del Comité y verificar los soportes de los mismos.
5. Organizar, actualizar y custodiar el archivo del Comité.
6. Verificar las decisiones adoptadas por el Comité.
7. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las decisiones que se adopten.
9. Presentar y remitir los informes y requerimientos respectivos

Artículo 8. Sesiones del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará en pleno, al menos cuatro (4) veces al año, con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones será tomado por la mayoría simple, pero podrá reunirse extraordinariamente cada vez que sean necesarios.

Parágrafo: Las reuniones del comité se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial, sin embargo, se podrán celebrar reuniones no presenciales, siempre que los miembros puedan deliberar y decidir los temas sometidos a su consideración por cualquier medio, ya sea por comunicación simultáneamente o sucesiva inmediata.

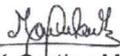
Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas internas que en materia le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.



LINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

Proyectó 
María José Cortina Maza
Asesora de Planeación

Vo.Bo. Farid Nazzar Herrero 
Asesor Jurídico Icultur